

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se publica el plan de formación del citado organismo para 2006 (BOJA núm. 8, de 13.1.06).

Advertido error en la Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se publica el Plan de Formación del citado Organismo para 2006,

publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 13 de enero de 2006, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica:

En la página núm. 36, referente al Programa de Formación para 2006 de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Córdoba, debe ser suprimido para ser sustituido por el programa que a continuación se relaciona.

Sevilla, 17 de enero de 2006

Programa de formación para 2006 de la DP del IAJ en Córdoba				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y CREATIVAS PARA EDUCADORES Y EDUCADORAS DE CENTROS DE REFORMA	32	CÓRDOBA	20-03-2006 / 30-03-2006	14.42
INTRUDUCCIÓN A LA EDICIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DIGITAL	30	CÓRDOBA	06-11-2006 / 15-11-2006	14.42
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN CREATIVA: CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS A PARTIR DE RECURSOS CREATIVOS	20	ZUHEROS	21-04-2006 / 23-04-2006	14.42
POR SENDEROS DE CABRAS	20	ALMEDINILLA	05-05-2006 / 07-05-2006	7.21
RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES CON MENORES INFRACTORES	32	CÓRDOBA	08-05-2006 / 18-05-2006	14.42
TALLER DE PAYASADAS, RISOTADAS Y CREACIONES COLECTIVAS CIRCENSES	30	LA CARLOTA	17-04-2006 / 22-05-2006	14.42
TÉCNICAS DE GRABACIÓN DE ESTUDIO (PROTOOLS)	30	CÓRDOBA	05-06-2006 / 13-06-2006	14.42
ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN CON NIÑOS/AS Y JOVENES DIABÉTICOS/AS	112 (48 teóricas y 64 prácticas)	CÓRDOBA	06-05-2006 / 17-06-2006	28.85
HERRAMIENTAS PARTICIPATIVAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EN LOS/LAS JÓVENES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	80	CÓRDOBA	24-02-2006 / 01-04-2006	28.85
LOS COLORES DE LA VOZ. CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA VOZ	20	CÓRDOBA	22-09-2006 / 24-09-2006	7.21
ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	60	DOÑA MENCIA	03-07-2006 / 14-07-2006	21.64
ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	60	VILLA DEL RÍO	03-07-2006 / 14-07-2006	21.64
ANIMACIÓN TEATRAL PARA LA DINAMIZACIÓN JUVENIL	40	PALMA DEL RÍO	03-02-2006 / 23-06-2006	14.42
DANZAS DEL MUNDO: UN RECURSO INTERCULTURAL PARA LA ANIMACIÓN	20	CÓRDOBA	13-10-2006 / 15-10-2006	7.21
DINAMIZACIÓN-INFORMACIÓN JUVENIL A TRAVÉS DE INTERNET	50	CÓRDOBA	11-09-2006 / 29-09-2006	14.42
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA MEDIADORES/AS JUVENILES	20	BELALCAZAR	13-03-2006 / 17-03-2006	7.21
HABITACIÓN CON VISTAS. PREPARACIÓN PARA LA VIDA EN LIBERTAD	32	CÓRDOBA	09-01-2006 / 05-02-2006	14.42
MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE: GESTIÓN CULTURAL	304	CÓRDOBA	01-03-2006 / 09-06-2006	43.27
ALTERNATIVAS PARA UN OCIO SALUDABLE	40	ESPIEL	08-05-2006 / 19-05-2006	14.42
TALLER DE TANGO: LOS VALORES EN LA COMUNICACIÓN CORPORAL	20	CÓRDOBA	07-07-2006 / 09-07-2006	7.21
TIEMPO LIBRE CREATIVO: UNA PROPUESTA DE DINAMIZACIÓN EN DISCAPACIDAD PSÍQUICA	46	CÓRDOBA	10-02-2006 / 10-03-2006	14.42
HACERSE A LA MAR. PREPARACIÓN PARA LA VIDA EN LIBERTAD	104	CÓRDOBA	06-02-2006 / 14-05-2006	28.85
MUESTRA DE TALLERES Y EXPERIENCIAS DE FORMACIÓN EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y FORMACIÓN EN VALORES CON JÓVENES	20	CALA (HUELVA)	17-02-2006 / 19-02-2006	14.42
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO PARA JÓVENES	84	ALCARACEJOS	24-04-2006 / 31-08-2006	28.85

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.